



EXPT N° 727-38/2022.-
FE

DECRETO N° **1611**-S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas, Nivel 3, a favor del agente Ricardo David Guari, CUIL N° 20-29931825-8, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones de Enfermero en el Servicio de Guardia Central en el Hospital "General Belgrano"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003423-S-2022, de fecha 02 de diciembre del 2022, se reconoció el adicional de mención a favor del Sr. Guari, a partir del 04 de junio del 2020, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero del 2022;

Que, obra informe de la entonces Coordinación de Recursos Humanos que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado por el ejercicio 2022, quedando pendiente de pago los periodos anteriores;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido parcialmente por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual se desprende que, corresponde aplicar en autos la prescripción sobre los periodos no percibidos abarcados desde el 04 de junio del 2020 al 31 de diciembre del 2021, conforme a los términos de los artículos N° 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;


Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios efectuados por el agente Ricardo David Guari, CUIL N° 20-29931825-8, personal contratado en la categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones de Enfermero en el Servicio de Guardia Central en el Hospital "General Belgrano", por el periodo comprendido entre el 04 de junio del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2021 y por prescriptos los haberes derivados del Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud. -

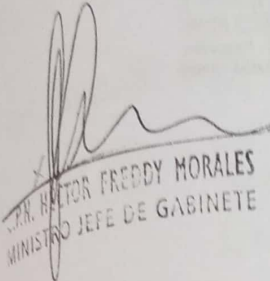

Sra. CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy




CDE. A DECRETO N°

1611 s.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

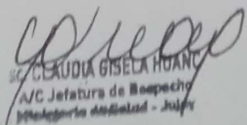



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUH
MINISTRO SALUD
JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy